

ORDENANZA N° 478 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ESTABLECER COEFICIENTES EN BASE A CATEGORÍA 10° DE MONTOS NO REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES.-

C. Deliberante 07 de Marzo de 1.991.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Establécese coeficientes en base a categoría 10° del escalafón municipal, exclusivamente de montos No Remunerativos No Bonificables que se detallan a continuación, con retroactividad al 01-02-91

CATEGORÍA COEFICIENTE

1	2,4792
2	2,0625
3	1,7500
4	1,5833
5	1,4583
6	1,2917
7	1,0833
8	1,0417
9	1,0208
10	1,0000

ARTÍCULO 2°: Establécese para Categoría 10° una suma No Bonificable, No Remunerativa de A 48.000,- para las restantes Categorías se fija el monto que resulte de la aplicación de los coeficientes del Art.1° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: El presente beneficio se otorgará exclusivamente para el personal que efectúa aportes previsionales.-

ARTÍCULO 4°: Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º: Impútase el Gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Partida Principal “PERSONAL” del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-